

RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a «Saltos Unidos del Jalón, S. A.», la instalacion de la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Soria, a instancia de «Saltos Unidos del Jalón, S. A.», con domicilio en Zaragoza, avenida de Madrid, 123, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Saltos Unidos del Jalón, S. A., la instalación de una central hidroeléctrica que aprovechará aguas del río Duero en término de Los Rabanos (Soria), con una altura de salto de 16,90 metros y un caudal máximo de 30 metros cúbicos/seg. compuesta por dos turbinas Kaplan de eje vertical de 3.050 CV cada una, acopladas a alternadores de 2.800 kVA, de potencia, con tensión de generación de 10.000 voltios, que será elevada a la de transporte de 45 kV, mediante dos transformadores de 2.800 kVA, de potencia cada uno, y relación de transformación $47.250 \pm 5 \pm 10 \% / 10.000$ voltios.

Se completará la instalación con los elementos de protección, maniobra y mando necesarios, así como con los aparatos precisos para sus servicios propios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Soria comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Soria de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Soria.

RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a «Sociedad General de Productos Cerámicos, S. A.», para ampliar industria de fabricacion de productos refractarios, en Baracaldo (Vizcaya).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad General de Productos Cerámicos, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de productos refractarios, en Baracaldo (Vizcaya), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12-IX-1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad General de Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse de la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

RESOLUCION del Distrito Minero de Huelva por la que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 13.317. «Los Trimpanchos y Termancias». Pirita de cobre. 102. Paymogo y Puebla de Guzmán.
13.435. «Amp. a Santa Mercedes». Pirita ferrocobrizada. 102. Puebla de Guzmán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Huelva, Madrid y Santa Cruz de Tenerife por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Huelva

- 14.078. «No te escapes». Barita. 25. Hinojales.

Madrid

Provincia de Toledo

- 3.158. «El Campillo». Casiterita. 76. Campillo de la Jara.

Santa Cruz de Tenerife

- 1.720. «La Canab». Piedra pómez. 249. Güímar.
1.801. «Las Calderetas». Piedra pómez. 364. Tijafe (I. de la Palma).
1.817. «Amp. a El Encanto». Piedra pómez. 165. Buenavista y Santiago del Teide.
1.862. «Santa Ana». Piedra pómez. 91. Santiago del Teide.